



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA**

CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: INTERNACIONAL ELECTRICOS

Demandados: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE

Radicación: 190013103006-2014-00167-00

Allega el Dr. Víctor Alexander Parra Bello, apoderado judicial de la demandada COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE, dentro del término previsto por el inciso 2° del numeral 3° del art. 322 del C. General del Proceso, allega recurso de Apelación, con los reparos a la sentencia proferida dentro del proceso en referencia, calendada 22 de noviembre de 2021

En razón a que la providencia apelada es una sentencia de primera instancia, procede el recurso al tenor de lo establecido por los artículos 321 y siguientes del Código General del Proceso.

El recurso se concederá en el efecto suspensivo, de conformidad con lo previsto por el inciso 2° del numeral 3° del art. 323 ídem, por tratarse de un proceso declarativo

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN (C), DISPONE:**

PRIMERO: CONCEDER en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación propuesto por la demandada COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE, contra la sentencia proferida el 22 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR la remisión del expediente en medio digital, a través de la Oficina Judicial para que sea repartido a la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Popayán, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 133 hoy 6 de septiembre de 2022, desde las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria